



Municipalidad Distrital de Challabamba

Paucartambo - Cusco



Zona del Parque Nacional del Manu Patrimonio Mundial de la Humanidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0071-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 24 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

VISTO:

- Opinión Legal Nro. 23-ALMDCH/P; emitido por el asesor legal Abg. Juan Incarroca Huaman, respecto a la suscripción de firma de convenio con Plan Internacional;
- El Acuerdo de Concejo N° 0021 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 10 de abril del 2019 con el que se aprueba la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y Plan Internacional INC., y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;



Que, mediante Opinión Legal Nro. 23-ALMDCH/P; emitido por el asesor legal Abg. Juan Incarroca Huaman opina que el convenio suscrito con Plan Internacional ha sido suscrito por cuatro años y expira el 15 de marzo del 2019, en tal sentido debe de ponerse en conocimiento del concejo municipal si dicho convenio se va a renovar o no;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0021 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 10 de abril del 2019 se aprueba la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y Plan Internacional INC.;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:

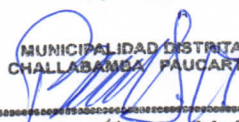
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y Plan Internacional INC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que contravenga al presente.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR como Coordinador General del Convenio al Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, para conocimiento y dar cumplimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PAUCARTAMBO
 Bladimiro Álvarez Muñoz
 DNI 10444525
 ALCALDE

"Challabamba Puerta de Entrada a la Ciudad Perdida del Paititi"

Plaza de Armas s/n Challabamba - Paucartambo